

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 1.494, de 25/10/95.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la PROPOSICIÓN NO DE LEY del Grupo Parlamentario, sobre “el sector pesquero del Archipiélago, en relación con las negociaciones del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos” (PNL-7), presenta las siguientes Enmiendas, numeradas del 1 al 4:

ENMIENDA Nº 1, DE SUPRESIÓN

Suprimir: Todo el apartado 2.

ENMIENDA Nº 2, DE SUPRESIÓN

Suprimir: Todo el apartado 3.

ENMIENDA Nº 3, DE ADICIÓN

Añadir: Un nuevo apartado 2 con el siguiente texto:

“La afirmación del principio de la libertad de descarga de los productos de la pesca en cualquier puerto, marroquí o comunitario.”

ENMIENDA Nº 4, DE ADICIÓN

Añadir: Un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

“La adopción de soluciones concertadas al problema de la inactividad forzosa de la flota sardinal.”

Canarias, 24 de octubre de 1995.- Fdo. Augusto Brito Soto. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

PNL-11 Sobre exención del Impuesto de Combustibles al transporte público regular de viajeros y reducción de tarifas para jubilados, minusválidos y jóvenes.

(Publicación: BOPC núm. 17, de 17/10/95.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 1995, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre exención del Impuesto de Combustibles al transporte público regular de viajeros y reducción de tarifas para jubilados, minusválidos y jóvenes, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 14 de noviembre de 1995. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Mantener la afección de las cuotas tributarias repercutidas y soportadas por los adquirentes cuando éstos sean empresas dedicadas al transporte marítimo entre las islas a créditos presupuestados destinados a acciones que favorezcan el reseñado tráfico insular extendiendo el mismo criterio al transporte aéreo interinsular; y considerar el coste fiscal, que para las empresas públicas de transporte terrestre significa la fiscalidad sobre combustibles, para su compensación dentro de los contratos programa establecidos para el servicio público con las diferentes empresas de transporte público.

2.- Estudiar la viabilidad técnica de reducir los impuestos que gravan el gasóleo destinado a locomoción por taxi de servicio público, remitiendo al Parlamento dicho estudio antes de finalizar el primer trimestre de 1996.

3.- Que mediante contrato-programa, u otra fórmula que se considere conveniente, se produzca una reducción general de tarifas del transporte afectado por la anterior medida, en particular para jubilados, minusválidos y jóvenes.”

En la Sede del Parlamento, a 26 de octubre de 1995.- LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Ana M^a Oramas González-Moro. Vº,Bº. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de Entrada núm. 1.458, de 20/10/95.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista Canario, sobre exención del Impuesto de Combustibles de transporte público regular de viajeros y reducción de tarifas para jubilados, minusválidos y jóvenes (PNL-11), presenta la siguiente enmienda de modificación.

Se modifica el texto quedando como sigue:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Tomar medidas para corregir los efectos que el impuesto sobre combustibles derivados del petróleo